

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000475**

*ok*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000147**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8010366	Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	2,425	\$ 0.640000	\$ 1,552.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL:  OXACILINA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM- IV,FRACO VIAL/FRASCO VIAL.

MARCA DEL PRODUCTO:  VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:  NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS.

FORMA DE ENTREGA : .60 DIAS HABLES POSTERIORES A RECEPCION DE ORDEN COMPRA

FORMA DE PAGO:  CREDITO 30 DIAS HABLES, PRECIOS INCLUYEN IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA:  20 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F028619052004

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:  FRASCO VIAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:  AGOSTO/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION REVISAR MINUCIOSAMENTE LA OFERTA, MUESTRA Y DOCUMENTOS

CARACTERISTICAS TECNICAS:

FORMA DE ENTREGA :EL MEDICAMENTO SERA ENTREGADO DEBIDAMENTE EMPACADO Y ROTULADO SEGUN FICHA TECNICA,EN 60 DIAS HABLES POSTERIORES A RECIBIR ORDEN DE COMPRA,SEGUN NOTA DE FECHA 14/09/17 PROPUESTA POR LA SOCIEDAD.USUARIO ACEPTO ESTE TIEMPO DE ENTREGA RESPALDADO EN OPINION TECNICA EMITIDA EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 07/09/17 POR DIVISION POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD ISSS. TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017.

**VALOR TOTAL \$ 1,552.000000**

*Recibi original de pag 1 de 1*

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE Septiembre /2017

*Sofia Lorena de...*  
 S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de...



[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA

[REDACTED]

*8:55 a.m*





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000475 LIBRE GESTION No. 1M17000147  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TELEFONIA PARA EL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Almacén de medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

**SERA EL JEFE DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS.**



Por

*Recibí original de Anexo 1*

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Lic. Sofía Lorena de Rivas

22/Sept/2017



8:55 am